



VIGILANTES ASOCIADOS

SENTENCIA SOBRE FORMACION PERMANENTE

La Organización Sindical U.G.T. eleva las siguientes consultas:

¿ Es coincidente la interpretación del Ministerio del Interior con la del Tribunal Supremo sobre la obligación que tienen las empresas de seguridad, de garantizar la asistencia de su personal a los cursos de formación permanente? y en relación a este tema, ¿dispone la Unidad Central de Seguridad Privada de mecanismos para hacer efectivo este derecho de garantía de asistencia a los cursos de formación, cuando existen empresas que ni siquiera tienen centros de formación homologados?

Estas consultas han motivado la respuesta de la UCSP a través de un informe en el que se le indica que, basta la lectura de las disposiciones reflejadas en los artículos 5.2 y 7.j de la Ley de Seguridad Privada, para llegar a la conclusión de que las empresas deberán garantizar la formación de su personal de seguridad.

Asimismo se le recuerda que el artículo 57.1) del R.S.P. según redacción dada por el R.D. 1123/2001, establece que las empresa de seguridad "garantizarán la organización y asistencia de su personal de seguridad privada a cursos, adaptados a las distintas modalidades de personal, de actualización de las materias que hayan experimentado modificación o evolución sustancial, o en aquellas que resulte conveniente una mayor especialización".

A tenor de las disposiciones reseñadas, las empresas habrán de garantizar la formación y actualización profesional de su personal de seguridad. El incumplimiento de estas garantías por parte de las empresas de seguridad, daría lugar a infracciones tipificadas tanto en la Ley como en el Reglamento, correspondiendo a la Administración velar por el cumplimiento de esta obligación.

En cuanto a las disposiciones normativas concretizadas en la sentencia del Tribunal Supremo, la Unidad Central de Seguridad Privada las interpreta en la misma línea que la mencionada sentencia. Supone por tanto, facilitar los medios para que el personal de seguridad pueda cumplir con su obligación de formación permanente.